

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

21



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1980

DERECHO Y ESQUIZOFRENIA

(Fenómeno social y salud mental)

FRANCISCO RUBÉN DELGADO MARTÍNEZ
Doctorado en Derecho
Diplomado en Filosofía
Bachiller en Filología Clásica

SI LA SALUD MENTAL no se identifica con la vida social en cuanto fenómeno humano formalmente tal; o mejor, si la salud mental no coincide con la ausencia de delito, de crimen o de pena y de castigo ¿qué relación guarda la vida social con la salud mental? Esta pregunta abarca una problemática por demás complicada en nuestros tiempos, ya que la Biología, la Medicina, el Derecho, la Farmacología, la Psiquiatría, la Religión, la Sociología, la Ecología y otras ciencias o disciplinas o industrias y técnicas aspiran a buscar o aparecer ser la exclusiva solución y la única salvación del ser humano en general y en concreto de la salud del ser humano y específicamente de la salud mental del mismo.

Sin entrar en la discusión total y comprensiva de esa problemática en estas líneas vamos a ocuparnos de un tema que nos pueda dar luz sobre esta pregunta. El tema presenta dos palabras aparentemente extrañas la una a la otra y sin relación alguna entre sí; ellas son DERECHO y ESQUIZOFRENIA. Ambas en cuanto a la Psicofilología que producen o contienen y en cuanto se relacionan con la vida humana de modo importante, aunque no esencial y único; aquí me interesan como palabras cuyo contenido puede presentarse como paradigmático de la vida social y de la salud mental.

La vida social no es agotada por la idea de DERECHO, aun cuando le sea esencial y trascendente; la salud y menos la salud mental es agotada por la idea de ESQUIZOFRENIA, aunque estén relacionadas grandemente la una y la otra.

Por otra parte las ideas de orden, de progreso, de respeto, de mutua convivencia y hasta de amor y de servicio, están necesariamente ligadas a esas otras ideas de DERECHO y de ESQUIZOFRENIA de una manera sutil y desconocida, pero efectiva y perseverante. Las ventajas de las ideas del DERECHO y las desventajas, debilidades y enfermedades comprendidas bajo la idea de Esquizofrenia son vividas por todas las personas en general; sin embargo formalmente las realidades a que se refieren no son vividas por las personas; reciben además otros nombres y otras categorizaciones. Buscando un punto de unión entre ambos sistemas de ideas que de modo diferente se refieren a las mismas realidades encontramos en la Psicofilología de las palabras un método útil para lograrlo.

El DERECHO en su ambiente psicofilológico,¹ en cuanto produce un fenómeno cultural humano y psicológico, significa lo "dirigido", lo "recto"; aunque con una modificación fonética que hace pensar en una modificación en el concepto mismo. Lo "dirigido", "lo recto", se convierte en "de-recho"; de modo semejante como "tracto" se convierte en "trecho". La razón de la modificación se puede explicar de muchas maneras siendo la más evidente y probable la existencia de dos formas de la misma palabra esencial, que cambia accidentalmente por razones prácticas y así aunque se trata de la misma realidad, el lenguaje culto dice "tracto", lo que el lenguaje cotidiano dice "trecho"; esto mismo genera cierta comodidad en la palabra DERECHO para expresar adecuadamente la idea indicada. Las palabras "directo" o "dirigido", si bien expresan claramente la idea de justicia, de rectitud y de "honradez", no tienen una relación directa a la realidad humana, al fenómeno psicofilológico de la palabra; simbólicamente su contenido no es lo suficientemente claro para dar a entender unívocamente la idea señalada.

La palabra DERECHO en español tiene su correspondiente en francés DROIT y en italiano DIRITTO; la palabra alemana para expresar esta idea es en cambio RECHT y la inglesa RIGHT. Como es evidente, el elemento RIGHT y RECHT corresponden exactamente al elemento *RECHO² del español; *ROIT del francés y *RITTO del italiano; las lenguas germánicas,

¹ Cfr. DELGADO, F. R., "Una incursión psicofilológica en Derecho", *Humánitas*, Número 13, pp. 131-135; estas reflexiones son una ampliación de las ideas expresadas en dicho artículo.

² Los fonemas *RECHO, ROIT, *RITTO, no existen en realidad sino formando la palabra DERECHO, DROIT, DIRITTO, respectivamente; los presentamos así únicamente para poder analizar claramente las palabras en cuestión. Esto sin embargo no prejuzga la cuestión de la existencia de voces o fonemas que coinciden con los indicados en el texto.

inglesa y alemana, no preponen a este elemento el prefijo DES, D o DI del español, francés o italiano respectivamente.

Este elemento DES, D o DI expresa la negación, limitación o desviación del significado de la raíz; así por ejemplo en "desligado" —des— indica la negación o limitación de *ligado* o también se podría decir mal-ligado; de modo que DERECHO sería en tal caso la negación de RECTO o REGIDO o también lo mal-RECTO o mal-REGIDO o lo limitadamente RECTO o limitadamente REGIDO; con lo cual aparece una contradicción no sólo con las palabras derivadas del germánico, el inglés y el alemán sino con la idea comúnmente aceptada de DERECHO como lo "REGIDO", lo "RECTO" y otras parecidas.

Creemos ser esta la razón por la cual en español no se usa DESRECTO, o DESREGIDO sino DERECHO; la modificación *RECHO vendría a indicar una negación de la negación con el resultado consiguiente de afirmar la idea positiva de rectitud y de justicia. Otra explicación más general y más aceptable de esta aparente contradicción entre la idea de DERECHO y de rectitud y de justicia parece encontrarse de una manera suficientemente comprensible y evidente en la comparación de DERECHO con las palabras compuestas por la misma raíz del radical *RECHO³ como es por ejemplo RITO y RITMO. Compuestos de estas palabras tenemos en griego ARITMOS (*αριθμος*) de donde se deriva ARITMÉTICA. ARITMOS está compuesto de un elemento privativo que es el A (*α*) y otro elemento radical que es RITMOS (*ριθμος*); ARITMOS por tanto significa la "negación de RITMO".

A esta idea en otras lenguas se le llama NÚMERO; así en español; NUMERUS en latín; NUMBER en inglés; NUMMER en alemán; NUMERO en francés; NUMERO en italiano. ARITMOS y NÚMERO significan lo mismo; una en griego y la otra en español y en otras lenguas; sin embargo el modo como cada una describe el fenómeno que se quiere expresar es diverso; mientras que ARITMOS describe un contenido que significa una negación de RITMO; NÚMERO describe un contenido que significa una acción motivadora comparable a las órdenes o voluntades divinas que necesariamente tienen que ser cumplidas; es decir a los actos instintivos e impulsivos que son ARITMOI (*αριθμοι*) o sea "los no determinados según un período concreto de veces"; en los términos de la Psicología del inconsciente podrían

³ La raíz del fonema RECHO la podemos encontrar en la forma RE sea en su forma cero *R; sea en su forma de alternancia *RE o *RA. En sánscrito la radical es REGH. Cfr. V. Fointoynt, p. 50.

ser identificados como constituyentes del ELLO o ID en contraposición del YO o el SUPER-YO.

Otra voz en la que se usa la raíz del radical RECHO o RITO es la misma palabra RITO; esta palabra se entiende como "costumbre" o "ceremonia" o también como "conjunto de determinaciones para llevar a efecto el culto y las ceremonias", es decir el RITO es algo determinado y fijo, lo cual sin embargo no significa que sea algo muerto y sin vida; sino que al contrario, es lo por la misma vida sometido a las recurrencias concretas periódicas, convirtiéndose en algo concreto y determinado; algo no dejado a la libre ocurrencia o impulso de las personas. El DERECHO en este contexto debe, en conclusión, concebirse como un DES-RECHO, es decir como un DES-RITO; esto hace referencia a que el DERECHO aun describe el mismo fenómeno que el RITO, el NÚMERO, la costumbre y la moral, lo hace de un modo diferente; la diferencia y diversificación de esa descripción se encuentra en que el DERECHO es algo determinado y no fijado; algo no repetido periódicamente; es algo no instintivo y tampoco impulsivo; es algo que no es costumbre y tampoco moral; ¿por qué se puede decir todo esto del DERECHO? Porque aunque es algo que segura y ciertamente sucederá; no está determinado por nadie sino por la existencia misma de la persona humana. Si el rito depende de los fenómenos cósmicos; si obedece al principio del año y fin del mismo; así como a las estaciones y al sucederse del día y de la noche; el DERECHO en cambio no está determinado por nadie sino por la existencia misma del ser humano, el cual ciertamente tiene necesidades fijas y bien conocidas; más aún, necesidades periódicas y recurrentes; sin embargo esa certidumbre, esa periodicidad, esa fijeza y recurrencia, no impiden la libertad del individuo; al contrario, al individuo mediante el dominio de ellas o la libre sujeción a ellas toca desarrollarse y realizar su propia existencia.

Por esta razón la definición del DERECHO como "la facultad de usar o de abusar de las cosas" se entiende más claramente que en ninguna otra situación, ya que en el RITO no se puede usar de las cosas, ni abusar de ellas; en el NÚMERO no se puede usar de las cosas y no se puede abusar de ellas. El ABUSO en la definición del DERECHO se refiere a la facultad de CONSUMIR las cosas o más formalmente de "usar de las cosas aún hasta su consumación si así se quiere". En los RITOS en cambio y en los NÚMEROS no se deja lugar a la libre voluntad; sino que siguen un orden fijo y determinado; en el RITO y en el NÚMERO no hay libertad.

EL DERECHO no es RITO; no es NÚMERO; ¿pero será ARITMOS (*αριθμος*), NO-RITMO, NEGACIÓN del RITMO? Entre RITO y RITMO existe una diferencia apenas perceptible y consiste en que RITO es

un sustantivo agente que significa "la acción de mover o de correr o lo que corre y mueve" y en este caso se refiere a lo que se mueve o corre porque se repite y vuelve. RITMO en cambio es un adjetivo o participio pasivo que significa una acción, tomando de este modo el significado de sustantivo. La idea concreta que expresa se refiere a la música medida por compases, acentuando el sentido de recurrencia periódica e incluyendo la regularidad de los períodos que se suceden unos a otros. El DERECHO no es ni RITO ni RITMO, aunque participe de la idea de ambos, en un plano secundario derivado e indirecto.

DERECHO en latín se dice *JUS* con lo cual se nos aclara la idea del DERECHO. La palabra *JUS* o tiene su origen en una lejana raíz⁴ o la encontramos llena de misterio en la fórmula consagrada *IOUS! SALUD!*; la cual puede ser una abreviación de los nombres *IOVIS PATER* o *IUSPATER* que después evolucionó hasta el nombre conocido como *JÚPITER* de la Mitología griega y latina; en ella se llama así el PADRE de los DIOSES, *ZEUS* en griego (*Ζεϋς*). *IOVIS*, *IOUS*, *IUS* pertenecen a un mismo grupo de conceptos relacionados entre sí por la Psicofilología de todos ellos; como encontraremos en seguida.⁵

Si poder definir exactamente que así sea, ya que nos faltan elementos científicamente comprobados para hacerlo, sí podemos afirmar que la palabra latina que se usa para designar el DERECHO, *IUS*,⁶ tiene una relación directa con la alimentación y concretamente con la acción de "aumentarse y acrecentarse con el alimento" primariamente el recibido de la propia madre y secundariamente con todo alimento sea líquido o sólido. No por caso se suelen unir las palabras *IOVISPATER*, *IUSPATER*; puesto que *PATER*⁷ hace relación y significa claramente la acción de beber, aunque después signifique también "el que protege", "el que defiende".

En español la forma *IUS* se usa en palabras derivadas del genitivo singular *IURIS*; así tenemos *JURISPERITO*, *JURÍDICO*, *JURAR*, *JURAMENTO*;

⁴ Cfr. MEILLET-VENDRYES, *Traité de Grammaire Comparé des Langues Classique*, p. 402, Remarques, II.

⁵ "II. Les deux mots rus (qui répond a skr. rávah "espace libre") et ius (dont est tiré l'adjectif iustus de *iouestos, abl. iouestod=iustō sur la pierre trouvé au Forum) supposent des primitifs *rouos, *iouos, avec un traitement pareil a celui de deus (&114); *rouos et *iouos ont finalement abouti a rus ius (&107). Le nom du "jus", ius, vieux theme racine (skr. yuh 'bouillon'), a été ramené a la meme flexion.", MEILLET-VENDRYES, 1, c.

⁶ MEILLET-VENDRYES, 1, c.

⁷ DELGADO, F. R., "Patos, Matos; Padre y Madre", *Humánitas*, Número 18, 1977, pp. 499 y ss.

todo lo cual necesariamente crea en el espíritu la idea de alimento, de alimentación, sea líquida, sea sólida; junto con la riqueza inmensa que esta idea tiene para la vida humana, sea simbólicamente, sea semiótica o semánticamente. Otras palabras en español en las cuales se usa el IUS son JUEZ y JUDICIAL, las cuales son abreviaciones o correspondencias de las latinas JUDEX, JUDICIALIS y se entiende como JUEZ al que reparte el DERECHO, *diciéndolo*; JUDICIAL se entiende como el adjetivo del sustantivo señalado.

Con la etimología de la palabra DERECHO llegamos claramente a la conclusión de que el DERECHO se refiere cierta y primariamente a la alimentación y en forma de "FACULTAD PARA USAR AUN HASTA EL ABUSO de la cosa propia", como reza la definición más frecuente del DERECHO en general en cuanto es una realidad subjetiva. El ABUSO se refiere al uso que incluye la consunción de la cosa; es pues vidente que se trata del alimento; del que evidentemente y primariamente se puede decir "usarlo hasta consumirlo".

El DERECHO en este ambiente determinado por las reflexiones que hemos escrito se encuentra asociado también con la SALUD; no tanto y solamente en la fórmula IOUS! SALUD, que en un ambiente de religión y de misterio se encuentra usada en la antigüedad, sino también en cuanto la SALUD se concibe asociada con el bienestar, la felicidad, la satisfacción, la cual incluye sobre todo alimento, aunque simbólicamente se pueda referir a otras situaciones de la vida del ser humano, como por ejemplo al matrimonio y al nacimiento. El Derecho incluye la salud y de este modo nos encontramos relacionando el DERECHO con la MEDICINA; en cuanto ésta tenga alguna relación con la salud y la alimentación.⁸ La rama de la Medicina con la cual más claramente nos interesa ahora relacionar el DERECHO es la PSIQUIATRÍA, LA PSICOTERAPIA, EL PSICOANÁLISIS y todas las ciencias y técnicas afines; sea porque el IUS se puede concebir como PSIQUE⁹; sea porque con el pasar de los siglos la trascendencia del DERECHO

⁸ Filológicamente y consiguientemente históricamente, la relación entre el DERECHO y la MEDICINA es mucho más cercana de cuanto se pudiera creer; así por ej., tenemos un sustantivo antiguo *meddicationem, acusativo de un nombre abstracto sacado de meddix "juge, magistrat". Es decir en osco-umbro lo que nosotros llamamos MEDICACIÓN, MÉDICO, claramente significa "JUEZ, MAGISTRADO"; JUICIO. Cfr. los datos en MEILLET-VENDRYES, o. c., p. 460.

⁹ La posibilidad de concebir la PSIQUE como JUS estriba en que la PSIQUE se entiende también como energía; e igualmente el JUS como energía, es decir como fuente de energía, el alimento y de este modo como ZEN, SOUL, ALMA, SEELE, etc.

haya permitido la aplicación de la idea a otras necesidades relacionadas parcial o totalmente con el alimento y la alimentación.¹⁰

La palabra SALUD dice relación con la alimentación y nos consta por la etimología de la palabra, que siendo en español SALUD es en LATÍN SALUS; SALUTE en italiano y SANTÉ en francés; HEILE o GESUNDHEIT en alemán y HEALTH en inglés. Si tenemos en cuenta que en las lenguas indoeuropeas la S con frecuencia se convierte en H y viceversa, la etimología de SALUD depende de una raíz o radical de forma *SAL, *HEIL, *HEAL, *SAN, *SUN; el significado de este radical lo podemos deducir del homérico OLOS (ὄλος), de *OLFO (en latín: *sollus et salvos*; sánscrito SARVATH; "tout entier" en francés; "sano y salvo" en español. "Tout entier" en francés y *sano y salvo* en español dicen una relación esencial al alimento y a la alimentación, ya que la integridad y la entereza están relacionadas como es evidente con el enterarse; "enterarse" por otra parte está relacionado con el "alimento del pecho de la madre"; de ahí "íntegro"; "entero"; "integridad". De este modo la SALUD, el "salvarse", el enterarse, el tener conciencia, significan "estar sano" o sea "bien alimentado".

Por otra parte la raíz indú: SAN, significa servir y amar. Esta raíz se asemeja al griego SAO (σαω) y al SANO latino. En esta raíz no aparece directamente el significado relativo a la alimentación; sin embargo indirectamente sí en cuanto la alimentación incluye el amor y el servicio. Además, el amor y el servicio dicen relación directamente con la MEDICINA la cual es concebida originariamente como cuidado, atención y reflexión.¹¹

EL DERECHO, en conclusión, desde el punto de vista psicofilológico, incluye esencialmente una relación a la alimentación; al mismo tiempo incluye una relación más o menos directa a la salud y a la sanidad. La salud además dice relación a la salvación. Etimológicamente la salvación es la acción de salvar, o bien, producir la SALUD, es ALIMENTAR.

El concepto del DERECHO es de este modo trascendente, estrechamente ligado a la realidad humana histórica, visible y apreciable en toda la vida humana y en toda vida humana, la cual depende primariamente y en esencia de la alimentación. Una reflexión semejante podemos hacer al hablar de la LEY, en el sentido de que la primera ley es ésta: "buscar el alimento"; en griego ley se dice NOMOS (Νομος); la raíz de la palabra y el ambiente psicofilológico de ella hace referencia a la distribución de los campos para

¹⁰ Cfr. supra.

¹¹ Cfr. MEILLET-VENDRYES, o. c., p. 400.

pastar, para dar alimento a los ganados y finalmente ocupar, poseer y administrar; además la palabra está relacionada con otra de la misma raíz NEMOS (*Νεμος*) y que significa directamente "pasto". Además del significado concreto, poéticamente se relaciona con la verdad, con el "pasto para las almas": los caminos y mandamientos del Señor; es decir el DERECHO y la LEY. Uno de los poderes que se solían atribuir a las autoridades en la antigüedad es la de Pastores de hombres,¹² es decir REYES, quienes se supone buscaban el pasto para el ganado y lo distribuían entre los demás, señalando a cada uno su lugar;¹³ de ahí el poder pastoral cuya formulación sin embargo en la actualidad no es fácil encontrar, no sólo en el consciente, sino ni en el inconsciente de las personas; ya que en nuestra época predomina otro tipo de organización social y jurídica, la llamada industrial, en la cual el contacto de la vida con el ganado, con las ovejas, con la alimentación de las personas y de los animales, con los alimentos frescos, se ha reducido notablemente. Es importante sin embargo señalar el paso del derecho al alimento, al derecho de propiedad, que incluye primariamente el espacio vital en que se desarrolla la persona, en el cual "se alimenta". De este modo el DERECHO originalmente relacionado con la necesidad de alimento, que es la fuente de la salud y de la sanidad y salvación; poco a poco se ha ido relacionando con otras realidades humanas igualmente necesarias para la salud y para la sanidad o necesarias indirectamente para lograr la una y la otra. La psicofilología del DERECHO relacionada con el tema que estamos tratando coincide claramente con la definición del DERECHO: "la facultad de usar incluso hasta el abuso si se quiere de la cosa propia"; "hasta el abuso si se quiere" significa "hasta la consumación de la cosa si se quiere".

Porque el DERECHO indique la necesidad humana básica y esencial de alimentarse con todas las consecuencias de ello deducidas históricamente y deducibles en el futuro; no por eso existe y es respetado y admitido. La limitación humana puede no sólo dificultar y satisfacer esa necesidad, sino aún negar la posibilidad de satisfacerla; con lo cual, como es evidente, se le niega a la persona o personas la existencia, la salud, el estar sano y la salvación. El negar de este modo la existencia al ser humano constituye una violencia extrema y por lo mismo suscita las reacciones más violentas originando así directa o indirectamente las guerras; según el antiguo principio: "es lícito repeler la fuerza con la fuerza"; aunque se tenga que llegar a la conclusión de que prevalece "el derecho del más fuerte". Al más débil, al vencido, la única solución que le queda es la de la emigración o la muerte en

¹² Ο ΡΟΙΜΕΕΝ ΤΟΟΝ ΑΝΔΡΟΠΟΟΝ (ὁ ποιμὴν τῶν ἀνθρώπων).

¹³ Esto es cierto por lo menos de los pueblos nómadas; es decir de los pueblos pastores.

manos de quien le niega DERECHO. De este modo se ha ido moldeando la sociedad humana hasta llegar a nuestra moderna sociedad en la cual se garantiza con la fuerza de las naciones mismas DERECHO a todo ser humano. Es decir la fuerza se pone a disposición del más débil no sólo de los individuos, sino al más débil de todos los derechos que es el DERECHO mismo, o sea la necesidad de alimentarse, ya que el hombre necesariamente sucumbe y es sometido a esa necesidad, la cual sin una disciplina y ejercicio eficaz, se apodera de él totalmente, invariablemente, masivamente.

En este ambiente de ideas: el DERECHO, la SALUD, la SANIDAD, la LEY, la GUERRA, la PROPIEDAD PRIVADA, la MUERTE, la FUERZA, encontramos otro concepto importante y fundamental en la vida humana y es el designado con la palabra ESQUIZOFRENIA.

La asociación de este concepto con el DERECHO es de base psicofilológica; directamente no es ni histórica, ni filosófica o jurídica. Al buscar la idea antitética al DERECHO, podríamos haber escogido otro concepto; el del Derecho penal, fuera en forma de delito, fuera en forma de crimen; el DERECHO penal sin embargo supone la sociedad jurídica establecida y no existe propiamente hablando ningún delito o crimen contra el DERECHO mismo en su acepción originaria antes descrita; ya que como hemos dicho, en tal caso el crimen y el delito serían la negación misma del derecho mismo y por tanto exigiría la existencia de un caos social; más aún una situación de guerra, de oposición violenta de dos existencias de las cuales una tendría que seguir existiendo y desalojar la otra, fuera por la muerte, fuera por la emigración.

Esta situación extrema aunque no se pueda decir que sea rara no es actualmente problema directo de los individuos ya que, como hemos dicho, la fuerza está puesta al servicio del individuo mismo y precisamente en los aspectos más débiles del mismo, como es el hacer posible la existencia real del DERECHO, lo cual podría sin duda coincidir con lo que se llama bien común. La existencia del DERECHO es la existencia de la facultad para vivir; siendo la base y origen de la vida *el alimentarse*. El ser humano que no se alimenta necesariamente perece de hambre e inanición. El no alimentarse y el no tener *derecho* por tanto puede ser debido a que no existe la posibilidad de *alimentarse*; sea porque no existe alimento suficiente; sea por que no se tiene la fuerza suficiente para hacerlo; pero puede ser también porque el ser humano decida voluntariamente no alimentarse. En este caso tenemos la llamada huelga de hambre, empleada en muchos casos por individuos notables y no notables para hacer constar su rebelión contra la injusticia, contra el desconocimiento del DERECHO mismo; haciendo contar la verdad de la situación

en que se encuentran de no poder alimentarse.¹⁴ También se puede decidir el individuo a no alimentarse mediante una decisión involuntaria, es decir inconscientemente, mediante un acto inconsciente de la voluntad, lo cual aunque parezca ilógico, desde el descubrimiento del inconsciente, sobre todo desde FREUD, resulta perfectamente comprensible y de grandes consecuencias; en tal caso tenemos una relación del DERECHO con la *esquizofrenia*.

Esta relación aparentemente extraña y bizarra, aparecerá más natural de cuanto se pueda creer o imaginar después del análisis que haremos de la psicofilología de la palabra ESQUIZOFRENIA.

La palabra se divide en dos elementos: ESQUIZO y FRENIA. El segundo elemento FRENIA a su vez puede ser dividido en otros dos elementos de los cuales uno es la terminación o sufijo y se llama -IA y el otro que podría llamarse radical y es -FREN.

La terminación -IA es un sufijo o elemento final usado para significar aspectos abstractos o pluralidad de objetos o frecuencia de un hecho. Un ejemplo que nos puede ayudar a comprender es SEÑOR. Señor es un sustantivo cuya significación está relacionada con el HÉROE, con el REY muerto; con la señal o símbolo de otras realidades. El sustantivo Señoría tiene el mismo significado que SEÑOR; pero añadiendo el carácter de frecuencia; es decir SEÑORÍA es una dignidad de la persona que frecuentemente se manifiesta como SEÑOR. Así pues -FREN con la terminación -IA indica el aspecto abstracto de -FREN, sea porque el significado de -FREN se repite varias veces; sea porque se aplica a varios objetos.

El significado de -FREN no es fácil encontrarlo; los diccionarios etimológicos dan el significado de FREN, FRENOS (*φρην, φρηνος*)¹⁵ como el de un órgano del cuerpo y que en español sería el diafragma; poéticamente o literariamente se concibe el diafragma como el órgano en el cual se sienten los afectos y las emociones del ser humano; de modo parecido a como el corazón o las entrañas es pensado como el centro en el cual se sienten también las penas, los dolores y el amor, la compasión y en general los afectos y emociones. -FREN sería el diafragma como centro de las emociones y de los afectos y -FRENIA la idea abstracta de -FREN; es decir la repetición o frecuencia del sentir los afectos y emociones.

La raíz la encontramos en muchas palabras en español; así en FRENESÍ, delirio furioso o violenta perturbación y exaltación del ánimo. También en

¹⁴ De los casos más famosos es el de Mahatma Gandhi; asesinado en 1948.

¹⁵ Cfr. FOINTOYNONT, V., s. v.

palabras técnicas como FRENOLOGÍA, tratado sobre la mente; FRENOPATÍA, enfermedad de la mente; FRENOPLEXÍA, parálisis de la mente. Igualmente encontramos FREN en palabras que tienen un sentido concreto, es decir no moral, como FRENO: lo cual se entiende un objeto duro que se pone a los caballos en el hocico para sujetarlos y conducirlos por donde se quiere; la palabra de aplicarse a los animales pasó a aplicarse también a las máquinas, como el automóvil, el tren, los aviones, y en general los motores, en los cuales se usa también como instrumento para controlar su movimiento.

En otro sentido tenemos la palabra FRENO como la capacidad para moderar y someter y controlar las propias acciones y la conducta propia en general o también las acciones y la conducta de los demás; en este sentido se habla de FRENO moral; de no tener FRENO; de conducta sin *freno*, etc.

En otras lenguas -FREN se encuentra también en diversas palabras y con diferentes acepciones. En general se puede decir que guardan el mismo orden y significación que en español. Sin embargo, existen algunas particularidades que nos pueden dar luz sobre el fenómeno psicofilológico derivado de la palabra o radical -FREN. Así en griego clásico tenemos SOOFREEN (*ζωΨρην*) con el significado de MENTE; FRONIMOS (*φρονΨος*): de buen sentido. En griego moderno sin embargo se usa FRENO (*φρηνο*) como en español, *freno*, simplemente como instrumento u objeto duro para controlar algo en movimiento. En este sentido tenemos las palabras correspondientes: BRAKE en inglés; BREMSSEN en alemán; FREIN en francés; en italiano y latín se conserva la misma raíz o radical que en español. Esta variación de las lenguas inglesa y alemana dan a la palabra una connotación importante, ya que al fonema *FR* equivale el fonema *BR*, con lo cual la palabra se relaciona con otras realidades para significar las cuales se usa ese mismo fonema. Pongamos por ejemplo la palabra BROTHER en inglés; BRUDER en alemán; FRATER en latín y su correspondiente HERMANO (GERMANO) en español. El aspecto labial y gutural del fonema hacen pensar en un reflejo relacionado con la necesidad de alimento. Tenemos el mismo fonema en palabras como BREATH, respiración, aliento; o también BREAD en inglés, significando pan; podemos decir que la radical FREN se relaciona con la acción de masticar, triturar, o también succionar, absorber; sacar o atraer con los labios "el jugo o la substancia de una cosa", como dice un diccionario popular; esta significación fundamental, no tanto del fonema FREN, cuanto de la raíz FRE, se usa con diversas significaciones en muchas palabras y en muchas circunstancias aunque en general dentro de la significación o fenómeno fundamental psicofilológico arriba descrito y que incluye la acción de

absorber un líquido de un objeto duro, tomando la idea de la acción de succionar, absorber con labios el jugo producido por la boca al contacto de un objeto duro sea externo, sea interno, como los dientes.

De este modo llegamos a la actitud instintiva básica de la cual se deriva el significado de la palabra y en el mismo encontramos su relación con el alimento, con la acción de alimentarse; es decir con el DERECHO, como hemos explicado arriba; de ahí la relación de el DERECHO con la ESQUIZOFRENIA, que no es una palabra enigmática o cabalística, poderosa en sí misma para producir milagros de conducta o de conveniencia, sino una palabra a la cual corresponde una realidad humana de las más importantes, tan importante como el DERECHO mismo, sólo que visto en su negación total; es decir, la ESQUIZOFRENIA no es una pena que castigue un delito o un delito que sea castigado, sino la negación misma del DERECHO; ahora bien, como el DERECHO se relaciona con la alimentación primariamente, del mismo modo la esquizofrenia se relaciona primariamente con la alimentación. Esto no excluye sino que incluye todo aquello que implícita o explícitamente dice relación a la alimentación, sea directa, sea indirectamente.

El tercer elemento de la palabra ESQUIZOFRENIA es ESQUIZO. Esta parte de la palabra se suele usar en español en compuestos como ESQUIZOMANÍA; o también parcialmente en palabras como ESQUEMA, ESQUELA, ESQUISTO, o también otras; con alguna modificación: ESCISIÓN, ESCINDIR, CISURA.

En otras lenguas existen igualmente palabras parecidas como en alemán SCHISS: miedo cervical o un grandísimo miedo; y otras palabras relacionadas con el verbo SCHEISSEN. En francés existe la palabra SCIE y significa sierra, lata, broma, estribillo o refrán. En italiano en cambio SCHISSO que significa separado, dividido, hendido, o también desgarrado (una parte desgarrada), renta, interés. Esta significación da a la palabra una característica nueva relacionándola con la actividad económica (ingresos y gastos; entradas y salidas; "out puts e in puts"); idea que expresamente no se encuentra en español ni en otras lenguas.

En latín la palabra parecida a la del español es SCINDO, SCISSUM y sus derivados; en griego SCHISOS (σχισος) es un sustantivo de la misma raíz que el verbo SCHISOO (σχισω) y significa escindir, hender; la raíz más antigua de este verbo sería *SEGH con la significación de "cortar o dividir para apoderarse de"¹⁶; el sustantivo SCHISOS por tanto tendría

¹⁶ DELGADO, F. R., "CIENCIA, CONCIENCIA Y JUICIO", *Humánitas*, 15, pp. 769-781.

la significación "del que corta o divide para apropiarse de algo". Después la palabra llegó a significar escindir, dividir o cortar en general.

Aquí la palabra SCHISOS (σχισος) se encuentra formando un sustantivo compuesto del cual el primer elemento es SCHISOO y el segundo -FRENIA. Dado que se trata de elementos nominales y no verbales suele la significación del primero depender de la del segundo término; así FRENIA determinaría la significación de SCHISOS; es decir: "La cualidad abstracta de —pensar— al que divide o escinde o la escisión". O en términos más usuales FRENIA igual a MENTE; SCHISOS igual a división: es decir MENTE DIVIDIDA o guardando las características del compuesto "MENTE-ESCISIÓN", como sería por ejemplo el sustantivo griego IATROMANTIS, adivino, que al mismo tiempo médico¹⁷ y otros muchos casos.

Teniendo en cuenta el significado más originario de FRENIA y de SCHISOS podemos decir que la ESQUIZOFRENIA como fenómeno psicológico consiste en una "acción repetida de absorber o succionar dividiendo o escindiendo". Poniendo en términos más usuales podríamos decir que la ESQUIZOFRENIA consiste en una acción contradictoria; es decir en hacer una cosa y su contraria al mismo tiempo; la idea es clara: una persona que hace una cosa y al mismo tiempo, que cancela la que hace o está haciendo, se llama demente, ya que actúa de un modo ininteligible e incomprensible en general; pero sobre todo si se trata del punto de vista primario y original y por ende más importante que es la necesidad de alimento.

De este modo el DERECHO, la facultad de alimentarse, es contradicha por la ESQUIZOFRENIA; es decir, la ESQUIZOFRENIA es la negación inconsciente radical de DERECHO; un reino dentro del cual vive la confusión y el desorden; en donde reina la incompreensión y el absurdo; en donde falta la comprensión y la trascendencia; la cordura y la misericordia; en el cual la palabra y la razón son negadas llegando al resultado o de la destrucción o de la inconsecuencia; en el cual el ser humano no es entendido y comprendido, sino visto como una serie de acciones ilógicas o alógicas; sin cantidades ni semejanzas.

Más técnicamente la ESQUIZOFRENIA se define de muchos modos; sin embargo, una de las ideas más claras que se han dado de la misma es la de E. BLEULER cuando describe: "Die Spaltung ist die Vorbedingung der meisten komplizierten Erscheinungen der Krankheit (Schizophrenie); sie drückt der ganzen Symptomatologie ihren besonderen Stempel auf. Hinter

¹⁷ MEILLET-VENDRYES, o. c., p. 432.

dieser systematischen Spaltung in bestimmte Ideenkomplexe aber haben wir vorher eine primäre Lockerung des Assoziationsgefüges gefunden, die zu einer unregelmässigen Zerspaltung so fester Gebilde wie der konkrete Begriffe führen kann. Mit den Namen der Schizophrenie wollte ich beide Arten der Spaltung treffen, die in ihren Wirkungen oft in Eins verschmelzen".¹⁸ La estructura asociativa a la cual se refiere BLEULER es sobre todo aquella que se refiere a la alimentación la cual si es destruida, se pierde la capacidad de entender y de producir ideas.

De este modo nos consta como la cultura, al definir situaciones de la vida humana, acude a las necesidades más profundas del hombre para definir las y hacerlas inteligibles; adquiriendo de este modo las palabras y la facultad de hablar la utilidad inapreciable de la convivencia, de la comprensión, de la participación mutua, de la MENTE, en una palabra; ya que esa convivencia, comprensión y participación no excluyen ninguna posibilidad o realidad del ser humano existente o que ha existido a través de los siglos.

El DERECHO es considerado como la serie de normas o leyes que dirigen al hombre en la sociedad, la conducta del mismo en cuanto necesita ser dirigida; coincide con las inquietudes de la Psicología en cuanto ésta se ocupa de la conducta humana; si bien la Psicología no depende de las leyes o normas promulgadas, sí depende de las normas o leyes de la conducta humana; en cuanto ésta tiene leyes y normas como las tienen los elementos cósmicos; el movimiento y la extensión, la gravedad y el tiempo; por esta razón la Psicología resulta sumamente útil para la sociedad humana, ya que hace posible una comprensión más profunda de su naturaleza, con las evidentes ventajas para los individuos, que aún cuando siempre vive en sociedad desde el nacimiento hasta la muerte, la sociedad humana, sea política, sea familiar, no siempre necesita de ellos o de su conducta y por tanto necesitan por sí mismos adquirir el conocimiento completo de su naturaleza, de su biología, de su vida, de su ánimo, de sí mismos en orden a una más perfecta existencia en la sociedad humana.

Junto a la ESQUIZOFRENIA se pueden colocar otras ideas afines como el CISMA, el ANATEMA, la HEREJÍA, las cuales al mismo tiempo que son concebidas como faltas contra la sociedad en general o contra la autoridad en especial; son también o pueden ser también concebidas como *esquizofrenias*; es decir como conductas incomprensibles, supuestas las necesidades básicas del ser humano que es alimentarse, propagarse, convivir en sociedad.

¹⁸ Citado en SZONDI, L., *Schicksalsanalytische Therapie*, Verlag Hans Huber Bern und Stuttgart, p. 381.

El CISMA es una escisión continua; un alimentarse continuamente independientemente de la autoridad constituida; el ANATEMA hace referencia más concretamente al tomar los alimentos en la soledad, no en compañía, como se supone debería ser; la *herejía* si bien no hace mención directa de la alimentación en un sentido material, sí hace mención de la alimentación en un sentido espiritual, en cuanto la verdad que alimenta las mentes de los individuos es considerada como el pasto o alimento de sus almas. En tal caso la HEREJÍA es considerada como una mera adherencia, no como una verdad auténtica y originaria de su fuente.

Nos hemos reducido a ideas muy elementales y básicas de las palabras estudiadas; sin embargo con un poco de paciencia es posible encontrar la aplicación a una variedad infinita de situaciones en las cuales sin las ideas antes expuestas resultaría imposible una comprensión exacta de la realidad humana; con la consiguiente imposibilidad para ayudar a las personas a encontrar la salud, la fuerza, la virtud, la mente y la prudencia, la cordura y la misericordia.

Las situaciones en que más claramente aparecen estas ideas es en el mundo laboral; en el cual, para satisfacer las propias necesidades de manutención, es decir la necesidad de alimentarse del ser humano, se desempeña una labor o trabajo, que representa al mismo tiempo la satisfacción de una necesidad de la sociedad o de los demás individuos; resultando de este modo una continua participación en la civilización y en la cultura de nuestro tiempo; estando enterado de los alimentos adecuados; de la moda en el vestir, de las señales del tráfico, de las películas y programas de la televisión populares, "que todo mundo ha visto"; o al contrario la gama de actitudes no participativas: vida desordenada, contradictoria, incomprensible, que lleva en sí misma la negación de la vida misma o incluso la posibilidad de la existencia; ya que se niegan las necesidades básicas de la vida humana; como son el alimentarse y propagarse; viviendo se ordena la vida para lograr lo contrario a la vida misma.

En un plano general, las estadísticas señalan como poblaciones en las cuales se encuentra con más frecuencia la ESQUIZOFRENIA, a aquellas mismas en las cuales existe el subdesarrollo, donde es deficiente la alimentación, deficiente la vida de hogar, deficiente la cultura, deficiente la salud; al mismo tiempo en esas poblaciones el DERECHO no existe, en cuanto si bien las necesidades del individuo existen; no se sabe cómo satisfacerlas; abundando por lo mismo la delincuencia, la criminalidad y en general el uso de métodos no admitidos para satisfacer las propias necesidades.

Para terminar recordemos dos cosas: que estas ideas son sumamente esquemáticas y por consiguiente tienen el peligro de ser incomprendibles; en segundo lugar, que son ideas trascendentes: se pueden aplicar a una gran extensión de situaciones tanto históricas como actuales, con las debidas precauciones y acomodaciones.

El DERECHO es un concepto material, el cual se refiere a un estado de cosas que puede ser alterado por el poder humano. El DERECHO es un concepto moral, el cual se refiere a un estado de cosas que no puede ser alterado por el poder humano.

El DERECHO es un concepto moral, el cual se refiere a un estado de cosas que no puede ser alterado por el poder humano. El DERECHO es un concepto material, el cual se refiere a un estado de cosas que puede ser alterado por el poder humano.

El DERECHO es un concepto moral, el cual se refiere a un estado de cosas que no puede ser alterado por el poder humano. El DERECHO es un concepto material, el cual se refiere a un estado de cosas que puede ser alterado por el poder humano.

El DERECHO es un concepto moral, el cual se refiere a un estado de cosas que no puede ser alterado por el poder humano. El DERECHO es un concepto material, el cual se refiere a un estado de cosas que puede ser alterado por el poder humano.

El DERECHO es un concepto moral, el cual se refiere a un estado de cosas que no puede ser alterado por el poder humano. El DERECHO es un concepto material, el cual se refiere a un estado de cosas que puede ser alterado por el poder humano.

El DERECHO es un concepto moral, el cual se refiere a un estado de cosas que no puede ser alterado por el poder humano. El DERECHO es un concepto material, el cual se refiere a un estado de cosas que puede ser alterado por el poder humano.

A partir de la independencia (1821) los gobiernos constitucionales han luchado por el poder y han creado algunas dictaduras de colonización para regular la distribución de los habitantes sobre el terreno nacional. Estas leyes no cumplieron sus fines, fueron un completo fracaso. La desigual distribución del suelo sigue existiendo. En 1910, varias leyes instituyeron el poder de pocos propietarios y sus herederos, que en manos de la población rural.

EL PROBLEMA AGRARIO DE MÉXICO

Dr. LUCIO MENDIETA Y NÚÑEZ

1) EL PROBLEMA de la distribución de la tierra en México, empieza a gestarse durante la época colonial. Los españoles conquistadores acumularon grandes extensiones territoriales constituyendo, así, la propiedad privada forma jurídica que no era conocida por los pueblos indígenas conquistados.

Más tarde, los colonos, también españoles, que empezaron a llegar a la Nueva España en busca de fortuna, se asentaron en las regiones densamente pobladas por los aborígenes y mediante mercedes reales y encomiendas, obtuvieron, legal o ilegalmente, según el Derecho de la época (las *Leyes de Indias*) propiedades agrícolas muchas veces en detrimento de las posesiones de los indios.

Puede decirse que los trescientos años de la dominación española se caracterizaron por el constante aumento de la concentración agraria en pocas manos y la decadencia paulatina de la propiedad indígena, de tal modo que al terminar la época aludida, se encontraba completamente configurado el problema agrario que dio origen a la guerra de independencia.

Parece absurdo hablar del mencionado problema en un país que tenía entonces enorme territorio y una población muy reducida; pero ésta se hallaba concentrada en la parte central de la Nueva España y era allí en donde las grandes haciendas materialmente aprisionaban a los pueblos de indios impidiéndoles expandirse de acuerdo con las necesidades de su población siempre en aumento. Podría ésta buscar en otras regiones del país, prácticamente deshabitadas, nuevos lugares a fin de crear nuevos asentamientos; pero carecía de recursos para trasladarse y esperar el producto de las primeras cosechas durante todo un año. Además, el indígena de entonces carecía de iniciativa y de ambición.